



Lanús, 28 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.403.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 09 del expediente HCDORD000004-2021, (H.C.D. B-00112-20);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de mayo de 2021, obrante a fojas 09 del expediente HCDORD000004-2021 (H.C.D. B-00112-20), por la cual se establece el uso obligatorio de “barbijos transparentes” en todas las dependencias municipales y todos los organismos descentralizados del Distrito que brinden atención al público, garantizándole así, la accesibilidad de la información a toda la población del Municipio.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.227; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento todas las Secretarías; cumplido remítase a la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por